

MINISTERIO DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES

ACUERDO BILATERAL ENTRE LAS AUTORIDADES DE TRANSPORTE DE LA REPUBLICA DE PERU Y LA REPUBLICA DE COLOMBIA, SOBRE TRANSPORTE INTERNACIONAL DE PASAJEROS POR CARARETERA

La Dirección General de Circulación Terrestre de la República de Perú y el Instituto Nacional de Tránsito y Transprote de la República de Colombia,

CONSIDERANDO:

Que es necesario facilitar el servicio de transporte internacional de pasajeros por carretera entre los Países Miembros del — Acuerdo de Cartagena, dentro del marco de la norma comunitaria— andina.

Que el artículo 10 de la Decisión 289 de la Comisión estableceque los Países Miembros-acordarán, bilateral o multilateralmente las rotas, horarios y frecuencias a explotar en el transporte in ternacional de pasajóros por carretera.

Que artículo 7 de la Decisión antes referida determina que el transporte internacional de pasajeros por carretera operará de acuerdo a rutas, hurarios y frecuencias preestablecidas.

Que las autoridades de transporte de Perú y de Colombia consideran imprescindible el establecimiento de un procedimiento que ha ga factible la asignación de rutas, frecuencias y horarios, quepermita la plena aplicación de la Decisión 289.

ACUERDAN :

- 10. La Dirección General de Circulación Terrestre del Perú y el Instituto Nacional de Transporte y Tránsito de Colombia, alotorgar los Permisos Originarios y Complementa rios de Prestación de Servicios determinarán la ruta que deberá explotar el Transportador Autorizado desde Lima hasta Santa Fé de Bogotá y desde San Fé de Bogotá hasta— Lima, respectivamente.
- 20. Las autoridades de transporte que intervienen en el presente Acuerdo se conceden mutuamente dos frecuencias se manales por país, "ir ser asignadas y explotadas por Transportadores Autorizados de sus respectivos países. Estaspueden incrementarse mediante la suscripción de nuevos Acuerdos bilaterales o multilaterales.



MINISTERIO DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES

- 2 -

- 30. Los Transportadores Autorizados, antes de exlotar las rutas y frecuencias asignadas deberán comunicar a las Autoridades de Transporte de Perú y de Colombia que le hayactorgado los Permisos Originario y Complementarlo de Prestación de Servicios, el horario de salida desde sus-respectivos países por cada frecuencia asignada. Asimismo comunicarán los cambios de horario que realicen con posterioridad de los mismos.
- 40. La Dirección General de Circulación Terrestre del Perú y el Instituto Nacional de Tránsito y Transporte de Colombia, en cumplimiento de lo establecido en el numeral3 de la Resolución CAATT III/14 del Comité Andino de Au
 toridades de Transporte Terrestre, comunicarán al Consejo Nacional de Tránsito y Transporte Terrestre de Ecuador
 como país en tránsito, la asignación de las rutas, frecuencias y horarios a que se refiere el presente Acuerdo
 Debiendo, por su parte, el Transportador Autorizado cumplir con lo previsto en el numeral 8 de la Resolución -mencionada.
- 50. En todos los demás aspectos no contemplados en el presente Acuerdo, se observarán las normas de la Decisión 280-de la Comisión, lo reglamentado por el Comité Andino de Autoridades de Transporte Terrestre mediante Resolución-No. CAATT 111-14, y normas, que regulan el Transporte Internacional de Pasajeros por Carretera vigentes en Perú-y Colombia, así como cualquier otra norma comunitaria de la Subregión andina.
- 60. El presente Acuerdo tendrá una duración de cinco años y se renovará automáticamente por periodos iguales y sucesivos, pudiendo ser modificado de mutuo acuerdo por lasautoridades intervinientes. Entrará en vigencia a partir del día de la suscripción por parte de ambas autoridades en el documento mismo o de su ratificación por parte de ambos mediante comunicación escrita que se intercambiarán vía facsimile.

El presente Acuerdo se lo emite por duplicado, a los vein ticuatro días del Mes de Diciembre de Mil Novecientos No-

ventaluno.

ALFREDO-GELI-CASTÃO Director General/de

Circulación Terrestre

CARLOS AXEL SANCHES HATAMOROS

Director Ceneral del Instituto de Transportes y

Tránsito

PERU

· 随性,一样发现。

Similar Br

COLOMBIA